

MARIA ELENA,
13 de Octubre de 2021

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
2277/2021

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de mejorar la superficie y sala de bombas de piscina municipal de María Elena; El Convenio de Transferencia FRIL entre la IMME y Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 23 de Agosto de 2021 y Resolución Exenta n° 560/07-09-2021, GORE Antofagasta; Las Bases de la Licitación Pública denominada "**Conservación Piscina Municipal de María Elena**", **Código BIP: 40027126-0**; El Decreto Exento n° 2070/2021, que aprueba Convenio; El Decreto Exento n° 4161/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **Apruébese** las Bases de la Licitación Pública denominada "**Conservación Piscina Municipal de María Elena**", **Código BIP: 40027126-0**.

2.- **Impútese** el gasto con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Asignación/Subasignación	Financiamiento
\$ 73.985.000	Licitación Pública	33-03-125/060	FRIL 2020

3.- **Apruébese** el Calendario señalado en Portal Chilecompra de la presente Licitación Pública.

4.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

EAM/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía - Secretaria Municipal - DAF- Control - Proyectos IMME/DAESM – Archivo.
- Gobierno Regional de Antofagasta, Div. Inversión y Presupuesto.